



Ministerio de Trabajo  
Gobierno de Entre Ríos

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORES: Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos AGMER

DOMICILIO: Alameda de la Federación N° 114

Parana - Entre Ríos

Notifico a Ud. que en el Expediente N° 1316671 en trámite por ante el Ministerio de Trabajo, se ha dictado la Resolución N° 176/15, que se adjunta y que en su parte resolutive dice: **RESUELVE: ARTICULO 1º.**- Fijar audiencia para el día viernes 27 de febrero de 2015 a las 9:00 horas, en la sede del Ministerio de Trabajo, sito en calle Buenos Aires N° 166 de la ciudad de Paraná, a los fines de la negociación de la pauta salarial para el presente año 2015 para todos los trabajadores docentes dependientes del CGE. - **ARTICULO 2º:** Citar a la Comisión Negociadora, a la audiencia prevista en el Art. 1 de la presente Resolución, y en consecuencia convocar a los miembros paritarios ya designados por cada uno de los interesados, lo que se hará efectivo por intermedio de la Entidades Gremiales involucradas, a saber: AGMER y AMET, como así también al CGE en su condición de empleadora. - **ARTICULO 3º.**- Notifíquese a las partes involucradas con habilitación de días y horas inhábiles.-

Quedan debidamente notificados. -

Parana, 26 de Febrero de 2014. -

USO OFICIAL



ANIBAL ANTONIO BRUGNA  
Secretario de Trabajo y Seguridad Social  
A/C del Despacho Administrativo  
Ministerio de Trabajo de Entre Ríos

RAMÓN ANGEL ITURRIAGA  
Notificador  
Ministerio de Trabajo de Entre Ríos

26  
02  
15

495 13.10



Gobierno de Entre Ríos  
Ministerio de Trabajo

RESOLUCION N°

0176

M.T.

26 FEB 2015

**VISTO**

La Ley 9624 que establece la Convención Colectiva de Trabajo Docente, a fin de convenir condiciones de trabajo, salario y todo lo concerniente a la relación laboral de los trabajadores docentes;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en trámite el expediente N° 1316671 a/Apertura de paritarias con el objeto de tratar condiciones laborales docentes, en el marco del cual se han llevado adelante todas las negociaciones salariales desde el año 2012 a la fecha;

Que es voluntad del Gobierno Provincial fijar la pauta salarial para el presente año 2015 para todos los trabajadores docentes dependientes del CGE;

Que este Ministerio ha requerido a las partes negociadoras, es decir al Consejo General de Educación (CGE) y las entidades gremiales con representación, a saber: Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la ratificación de los miembros paritarios designados para intervenir en su representación en la negociación paritaria;

Que a fs. 618, AMET respondió al requerimiento formulado y al mismo tiempo ratificó a los miembros paritarios ya designados en las actuaciones de referencia;

Que AGMER no contestó la intimación formulada a fs. 613, y en consecuencia corresponde hacer efectivo el apercibimiento y tener por tácitamente ratificados a los miembros paritarios designados oportunamente en estos actuados;

Que a fs. 616 se agrega Resolución del CGE N° 0297/15 por la cual se designan los miembros paritarios para intervenir en la negociación que determinará la pauta salarial para el año 2015;

Que habiéndose cumplimentado las cuestiones formales, corresponde fijar la fecha y hora de la convocatoria para la reunión paritaria que negociará la pauta salarial año 2015;

Por todo ello, el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, a cargo del despacho administrativo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijar audiencia para el día viernes 27 de febrero de 2015 a las 9:00 horas, en la sede del Ministerio de Trabajo, sito en calle Buenos Aires N° 166 de la ciudad de Paraná, a los fines de la negociación de la pauta salarial para el presente año 2015 para todos los trabajadores docentes dependientes del CGE. -

**ARTICULO 2°:** Citar a la Comisión Negociadora, a la audiencia prevista en el Art. 1 de la presente Resolución, y en consecuencia convocar a los miembros paritarios ya designados por cada uno de los interesados, lo que se hará efectivo por intermedio de la Entidades Gremiales involucradas, a saber: AGMER y AMET, como así también al CGE en su condición de empleadora. -

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese a las partes involucradas con habilitación de días y horas inhábiles.

P-83